

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla DEIP, 10 de agosto de 2022

Señor(a)

ZAP

Ciudad

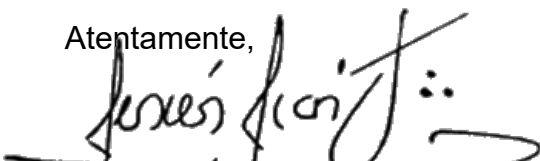
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011), y en vista de que no es factible comunicar la respuesta emitida por esta Entidad respecto de la solicitud recibida con el **Radicado WEB No. 20221000001292 del 21 de julio de 2022**, dado que en la petición no se indicaron datos del peticionario, ni cualquier información relevante que nos permita identificar el objeto de la misma o a quien es factible remitir dicha respuesta.; resulta necesario acudir al trámite de la Notificación mediante AVISO en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°003707 del 04 de agosto de 2022** emitido por la Corporación, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido comunicado no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 10 agosto 2022 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día. 17 de agosto de 2022

La Notificación del **Oficio N°003707 del 04 de agosto de 2022**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 18 de agosto de 2022

Anexo: Copia del Oficio N°003707 del 04 de agosto de 2022.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Elaborado: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista. *JCB*

Revisó: Dra. Gloria Mará Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *GA*

V° B°: Dra. – Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección *JSC*

D.E.I.P. de Barranquilla. Agosto 04 de 2022

003707

Señor
"ZAP"

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO WEB 202210000001292 DEL 21 DE JULIO DE 2022.

Cordial Saludo,

Sea lo primero indicar que la solicitud radicada mediante nuestro aplicativo web de fecha 21 de julio de 2022, no contiene anexos, datos del peticionario, ni cualquier información relevante que nos permita identificar el objeto de la misma o a quien es factible remitir dicha respuesta.

En virtud de ello se le solicita al interesado que: aclare el objeto de su petición y los datos personales mediante los cuales podremos hacerle llegar la respuesta en caso que nos envíe el complemento. El complemento debe ser remitido al correo electrónico peticiones@crautonomia.gov.co.

Por las razones expuestas, y en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, el presente oficio será notificado mediante Aviso.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Daniella Rubio Serrano- Contratista.

PLS

Revisó: Gloria Taibel Arroyo- Profesional Especializado.

Vo. Bo: Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



CO-SC-CER663628